

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS**

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Manizales, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso Ordinario de la seguridad social de Primera Instancia (**Rad. 2023-0157**) los fines pertinentes, informando que nos correspondió por reparto efectuado por la ventanilla virtual del 17 de abril de 2023.

Sírvase proveer.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

AUTO INTERLOCUTORIO nro. 500

Por no reunir los requisitos del artículo 25 del C.P.L. y de la S.S., **SE INADMITE** la anterior demanda Ordinaria laboral de primera instancia promovida por **ROBINSON SALAZAR SALAZAR** en contra de **XIMENA DE LAS MERCEDES ARANGO GUTIERREZ**, en los términos del artículo 28 de la misma obra, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, se subsane lo siguiente:

1.- El hecho 11° deberá aclararlo en el sentido que el demandante es sólo ROBINSON SALAZAR.

2.- Los hechos 13°, 16° y 26° contienen más de una situación fáctica, por lo que deberá corregirlos.

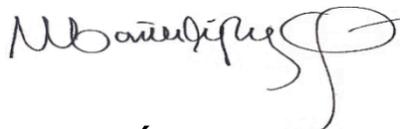
3.- La pretensión 2.6 no tiene fundamento fáctico, por lo que deberá corregirla.

4.- Deberá aclarar porqué está solicitando interrogatorio de parte para el demandante.

5.- La demanda y su subsanación deberán ser integradas en un sólo escrito.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente al doctor JOSÉ ARIEL SANTA con C.C. No. 75.078.160 y T.P. No. 311.028 del C.S. de la Judicatura, para actuar como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos del poder que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 056 de Mayo 25 de 2023.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA